

376R1309

4. 6. 76

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 146/25

**REGLAMENTO (CEE) Nº 1309/76 DE LA COMISIÓN**

de 3 de junio de 1976

**por el que se completa el Anexo del Reglamento (CEE) nº 771/74 relativo a las modalidades referentes a la ayuda para el lino y el cáñamo**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

Visto el Reglamento (CEE) nº 1308/70 del Consejo, de 29 de junio de 1979, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lino y del cáñamo (<sup>1</sup>), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 814/76 (<sup>2</sup>), y, en particular, el apartado 5 del artículo 4,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 771/74 de la Comisión, de 29 de marzo de 1974, relativo a las modalidades referentes a la ayuda para el lino y el cáñamo (<sup>3</sup>), modificado por el Reglamento (CEE) nº 1330/75 (<sup>4</sup>), incluye en su Anexo una lista de las variedades de lino destinadas principalmente a la producción de fibras, para poder distinguir dichas variedades de la destinadas principalmente a la producción de linaza; que, debido a la utilización en un Estado miembro de una nueva variedad

de lino destinada principalmente a la producción de fibras, conviene completar dicho Anexo;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el distamen del Comité de gestión del lino y del cáñamo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

A partir de la campaña 1976/77, el Anexo del Reglamento (CEE) nº 771/74 se completará con variedad Datcha.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3 de junio de 1976.

*Por la Comisión*

P. J. LARDINOIS

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº L 146 de 4. 7. 1970, p. 1.<sup>(2)</sup> DO nº L 94 de 9. 4. 1976, p. 4.<sup>(3)</sup> DO nº L 92 de 3. 4. 1974, p. 13.<sup>(4)</sup> DO nº L 135 de 27. 5. 1975, p. 8.